 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS PARA APOYAR EN LA REALIZACION DE ASISTENCIAS TECNICAS PECUARIAS, APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS PECUARIAS EN ESPECIES MAYORES Y MENORES DE PRODUCCION Y LA ARTICULACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 315, establece cuáles son las atribuciones a cargo de los alcaldes municipales, señalando en su numeral 1º lo siguiente: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo". Adicionalmente, el numeral 3º estipula que es deber del mismo "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".

De igual forma, en el Artículo 2º, se determinan como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".

Que en su Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal d), en relación con la administración municipal: "Corresponde al Alcalde municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)", entre otros.

Además, el Municipio de Chía, como ente territorial descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Considerando que la Administración Municipal cuenta, en su estructura, con la Secretaría para el Desarrollo Económico y su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, que según el Artículo 76 del Decreto 40 de 2019, tiene entre sus funciones:

1. Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural.
2. Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario.
3. Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio.

Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica y la productividad de los productores agropecuarios municipales.

Como quiera que la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, por la competencia que le asiste según el mencionado Decreto 040 de 2019, es la encargada de adelantar procesos de extensión rural pecuaria, se hace necesario incorporar las actividades descritas en los proyectos CAP-522 y CAP-522 de POMCA a las prácticas realizadas en terreno, con el fin de dar respuesta a la corresponsabilidad del municipio en el cumplimiento de los mandatos emitidos en la Sentencia del río, para el caso del municipio de Chía, en la cuenca alta del río Bogotá, teniendo en cuenta que



en territorio municipal existen explotaciones pecuarias bovinas, porcinas, caprinas y ovinas, a las cuales también corresponde la prestación del servicio de extensión rural pecuaria, con el fin de incorporar las buenas prácticas, el cuidado del suelo, evitando las malas prácticas que conlleven a la contaminación de las fuentes hídricas.

Que, en esta línea, el Gobierno Nacional, a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, señaló como eje de transformación el No. 3. Derecho Humano a la Alimentación, y como catalizador, la disponibilidad de alimentos. Desde el numeral A. "Disponibilidad de alimentos", punto 1.1 "Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos", enuncia: "En línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación". (PND 2022-2026, pág. 152).

Así mismo, enuncia:

- a. Ordenar la producción agropecuaria
- b. Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea
- c. Sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y Misión de Investigación e Innovación
- d. Extensión tecnológica agroindustrial
- e. Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico

Que, bajo estos parámetros, el Gobierno Departamental, desde el Plan de Desarrollo Cundinamarca "Gobernando más que un plan 2024 – 2028", indicó la línea estratégica "Competitividad compartida", con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Desde la "Apuesta a la Productividad", se pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productivas, con dos estrategias alineadas a la necesidad del territorio de Chía, priorizadas durante el diagnóstico realizado en el municipio durante la formulación del plan de desarrollo departamental, las cuales se reflejan en el presente estudio:

- Acercar el conocimiento científico y tecnológico a los productores agrícolas y pecuarios para mejorar los niveles de productividad y competitividad.
- Generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico, productivo.

Ahora bien, el municipio de Chía enfrenta un desafío multifacético relacionado con la sostenibilidad pecuaria y el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de la recuperación de la cuenca alta del río Bogotá, como se mencionó antes, en conexión con la Sentencia del Consejo de Estado de 2014 y los lineamientos derivados del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA). Este contexto, agravado por la disminución del suelo de uso agropecuario debido a la urbanización, subraya la necesidad de fortalecer las prácticas rurales mediante la implementación de programas de asistencia técnica, conservación de recursos naturales y apoyo al pequeño y mediano productor pecuario.

La administración municipal, a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, cuenta con competencias clave para impulsar el desarrollo sostenible del sector rural. Entre ellas se incluye la implementación de estrategias alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la Ley 1876 de 2017 que regula el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, y el Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca, orientadas a garantizar la inclusión productiva de pequeños productores, fomentar la transición hacia prácticas pecuarias sostenibles y aumentar la competitividad del sector.

Durante los últimos años, las iniciativas implementadas han generado impactos significativos. Entre ellos, el aumento en la realización de 700 asistencias técnicas anuales. Como resultado de estos procesos, también se consolidó la creación de la asociación de ganaderos del municipio de Chía, ASOGACHIA, acogiendo a 40 productores de leche y logrando su inclusión en la cadena láctea del municipio, en articulación con el sector privado y las alianzas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en donde se recolecta la leche y se mantiene un precio estándar para la vigencia de los acuerdos.

Sin embargo, persisten desafíos críticos, como la falta de recambio generacional, la escasez de suplementos nutricionales y la dificultad en los procesos de comercialización, los cuales amenazan la sostenibilidad a largo plazo de las unidades productivas.

En este mismo contexto, durante el 2024 se atendieron 270 productores, en su mayoría hombres mayores de 60 años, con sistemas productivos caracterizados por una baja productividad debido a limitantes nutricionales. En lo corrido del año 2025, se han atendido 277 usuarios, cuyas unidades productivas persisten con baja

productividad y limitados espacios para la producción de pasturas de calidad, debido a la reducción de áreas ocasionada por la urbanización acelerada.

Las asistencias técnicas realizadas identificaron la deficiencia nutricional por baja producción de forrajes, la nula utilización de suplementos nutricionales y energéticos como factores determinantes que impactan negativamente la producción y los ingresos familiares. Estos factores, combinados con la presión urbanística, demandan una respuesta estructurada que incluya el fortalecimiento de la asistencia técnica, el acceso a insumos de calidad, la promoción de prácticas sostenibles y el uso de tecnologías innovadoras.

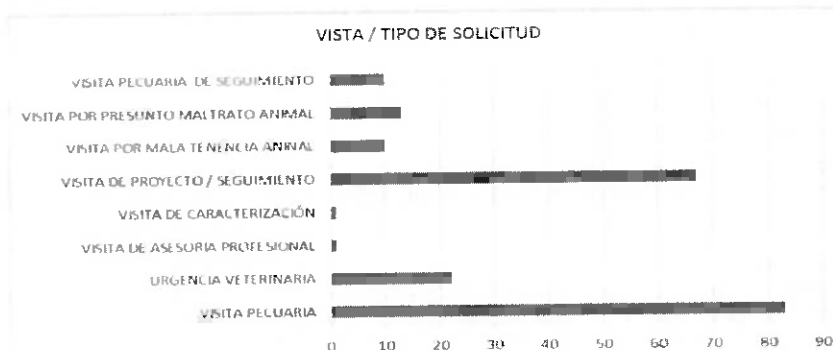
Con base en este diagnóstico, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 incluye la línea estratégica "Ruta en Acción al Progreso", que contempla la meta 78: "Impulsar 12 proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal durante el cuatrienio". Para cumplir con esta meta, se requiere la contratación de servicios que permitan brindar asistencia técnica permanente, implementar estrategias de conservación y suplementación nutricional, y fortalecer los parámetros productivos y reproductivos de las unidades pecuarias. Esto incluye la ejecución de proyectos de suplementación y mejoramiento genético en bovinos y caprinos, orientados al incremento de la productividad.

Por lo anterior, se considera fundamental caracterizar a los pequeños y medianos productores del municipio de Chía, categorizando los sistemas productivos, identificando las limitantes de orden nutricional y evaluando estrategias de suplementación. A partir de las asistencias técnicas realizadas por los profesionales veterinarios y zootecnistas adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial (DDAE), se ha evidenciado que la principal limitante es la deficiencia de suplementos nutricionales, particularmente de suplementos energéticos, lo cual afecta negativamente el desempeño productivo y reproductivo. Si bien algunos productores ya implementan algún tipo de suplementación, las limitaciones económicas impiden su uso continuo.

El desarrollo de esta estrategia busca impactar directamente a un grupo de 277 productores pecuarios atendidos durante el año 2025, compuesto por 163 hombres y 114 mujeres, con edades entre los 19 y 88 años. De este grupo, el 42% (108 personas) supera los 60 años, el 33% (84 personas) se encuentra entre los 41 y 59 años, y el 25% (62 personas) tiene menos de 40 años. Estos datos reflejan que la mayoría de los productores atendidos son hombres y que existe una clara tendencia al envejecimiento dentro del sector productivo. Por otra parte, en lo corrido del 2025, se ha realizado la transferencia de conocimientos en tecnología POMCA-Pecuarios, la cual ha impactado a un total de 89 personas, a saber:

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA POMCA- PECUARIOS			
Transferencias de conocimiento	Hombres	Mujeres	TOTAL
9	47	42	89


Por otro lado, se han realizado 207 asistencias técnicas, respectivamente:



La ejecución ordenada de los proyectos fomentados por la Dirección de Desarrollo Agropecuario tiene como objetivo beneficiar a este grupo de productores, atendiendo las necesidades específicas derivadas de su composición demográfica. En este sentido, se promoverá la actualización técnica de los productores mediante la implementación de buenas prácticas pecuarias orientadas a la sostenibilidad de sus actividades. Además, se buscará incentivar el recambio generacional, promoviendo el interés de las nuevas generaciones en la actividad pecuaria, garantizando así su continuidad y relevancia dentro del desarrollo económico y social del municipio.

De esta manera, las estrategias planteadas no solo darán respuesta a problemáticas como la escasez de recursos y la baja productividad, sino que también contribuirán a la modernización del sector agropecuario local. Esto se logrará mediante procesos de capacitación y fortalecimiento técnico, asegurando que tanto las generaciones actuales como las futuras cuenten con herramientas adecuadas para mantener la competitividad y sostenibilidad de esta actividad clave en el municipio.

Así las cosas, la contratación de este profesional en veterinaria, contribuye directamente al cumplimiento de la meta toda vez que permite contar con un recurso técnico que acompañe a los productores en el desarrollo de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 10

sus unidades productivas, garantizando que los proyectos productivos impulsados no solo se ejecuten, sino que sean técnicamente sólidos, sostenibles y alineados con los objetivos. Además, con las asistencias técnicas y transferencias de conocimiento, se brinda orientación personalizada y se introducen buenas prácticas en nutrición, sanidad, manejo reproductivo y gestión empresarial, lo que incrementa la productividad y viabilidad de los proyectos agropecuarios. Además, permiten adaptar e implementar tecnologías apropiadas al contexto local, asegurando que los proyectos impulsados realmente generen impacto y se mantengan en el tiempo, contribuyendo así al logro efectivo de la meta establecida.

En consecuencia, el presente estudio previo se fundamenta en la necesidad de contar con personal técnico y recursos suficientes para garantizar la continuidad y ampliación de los servicios de asistencia técnica. La contratación de profesionales permitirá abordar las limitaciones identificadas, promover prácticas pecuarias más eficientes y sostenibles, y fortalecer la competitividad de los pequeños y medianos productores en un contexto de reducción de las áreas rurales. La implementación de un programa integral que articule la asistencia técnica, el suministro de insumos pecuarios y la transferencia de conocimiento tecnológico y científico, resulta fundamental para enfrentar los retos actuales del sector agropecuario en Chía. Este enfoque no solo contribuirá al cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales derivados de la Sentencia del río Bogotá, bajo el marco de Buenas Prácticas Pecuarias, sino que también permitirá dinamizar la economía local, mejorar la calidad de vida de los productores y asegurar la sostenibilidad del territorio rural del municipio.

Por otra parte, esta necesidad busca consolidar una estrategia de articulación integral que conecte los distintos proyectos agropecuarios programados para el cuatrienio, con el fin de maximizar su impacto en el sector rural. Entre estos proyectos destacan iniciativas como la inseminación a término, que busca mejorar la calidad genética del hato ganadero, y el mejoramiento de los componentes nutricionales mediante la implementación de suplementación estratégica, orientada a optimizar la alimentación y el rendimiento productivo del ganado bovino.

Adicionalmente, se incorporan prácticas innovadoras dirigidas a transformar y modernizar las técnicas de manejo agropecuario, fomentando un enfoque sostenible y eficiente en el uso de los recursos disponibles. Estas acciones estarán acompañadas de asistencia técnica constante, garantizada por el equipo de la DDAE, cuyo propósito es fortalecer las capacidades de los productores y promover una agricultura y ganadería más competitivas, sostenibles y alineadas con las demandas del mercado.

En virtud de lo anterior, y considerando que actualmente la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial cuenta con personal en planta, pero no en número suficiente para ejecutar todas las labores requeridas, se hace necesaria la contratación de un profesional que desarrolle las funciones descritas. Es importante resaltar que dicha contratación, justificada en el presente estudio previo, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año 2025, el cual está debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Con esta contratación, se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta correspondiente conforme al Banco de Programas y Proyectos del municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS PARA APOYAR EN LA REALIZACION DE ASISTENCIAS TECNICAS PECUARIAS, APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS PECUARIAS EN ESPECIES MAYORES Y MENORES DE PRODUCCION Y LA ARTICULACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
 El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
70000000	70120000	70122000	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal
70000000	70120000	70122000	70122001	Nutrición Animal
71000000	71160000	7116100	71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
Con el propósito de brindar una asistencia técnica integral al sector agropecuario del municipio, se busca fortalecer los servicios técnicos en terreno, abarcando las actividades pecuarias, la caracterización de los productores y sus unidades productivas, detectando las falencias y necesidades como oportunidad de mejora con el fin de alinear las actividades con los proyectos del POMCA. Estas acciones están orientadas a

implementar buenas prácticas que fomenten la sostenibilidad ambiental y productiva, evitando una visión limitada exclusivamente al ámbito pecuario.

En este marco, se pretende potenciar la actividad pecuaria en el municipio mediante estrategias que incluyan la conservación del suelo, la optimización de técnicas de manejo para especies mayores y menores, y el fortalecimiento de proyectos productivos que impulsen la economía local. La Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, tiene como meta ofrecer asistencia técnico-veterinaria a pequeños y medianos productores de manera transversal, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el POMCA.

Para ello, se requiere la vinculación de un profesional veterinario capacitado, quien será responsable de liderar la implementación de estas buenas prácticas y de desarrollar proyectos que atiendan las necesidades del sector agropecuario en su totalidad. Este enfoque promueve el crecimiento económico y asegura el sustento de las familias dependientes de estas actividades. Además, incluye la consolidación de datos estadísticos y la documentación de los procesos pecuarios, garantizando un enfoque integral que responda tanto a las prioridades del municipio como a las necesidades específicas de la comunidad pecuaria.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la estructuración de proyectos productivos en el sector pecuario, enfocados en la implementación dietas alimenticias complementarias para especies productivas como bovinos, caprinos y ovinos, con el objetivo de optimizar sus parámetros productivos y reproductivos.
2. Generar y documentar el seguimiento de los proyectos productivos desarrollados por la Secretaría para el Desarrollo Económico, enfocados en el sector pecuario de pequeños y medianos productores
3. Brindar apoyo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la prestación de asistencia técnica al sector pecuario, con el objetivo de transferir conocimientos y fomentar la adopción de buenas prácticas pecuarias, y en cumplimiento con los lineamientos establecidos por el POMCA.
4. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la consolidación y caracterización de la asistencia técnica brindada a pequeños y medianos productores pecuarios, utilizando como herramienta la base de datos existente en la dependencia.
5. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la estructuración de los procesos del área pecuaria, con el objetivo de desarrollar y fortalecer la arquitectura empresarial de la entidad.
6. Brindar apoyo técnico en los procesos policivos relacionados con animales, con la protección y el bienestar animal, cuando sea requerido por la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de sanidad, bienestar y protección animal.
7. Brindar apoyo en la planificación y ejecución logística de eventos, ferias, mesas de trabajo y otros espacios institucionales, cuando se requiera el acompañamiento de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
8. Realizar mensualmente en el formato entregado por la dependencia, los informes de actividades realizadas para dar avance al presente contrato, incluido en la meta 78 del Plan de Desarrollo, adjuntando los respectivos soportes, actas, registros fotográficos y listados de asistencia.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los



soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.

11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: *Contrato de prestación de servicios profesionales.*

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *EN EL MUNICIPIO DE CHIA.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor sin exceder el 20 de diciembre de 2025.*

SUPERVISOR DEL CONTRATO: *PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.*

2.8 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHÍA

GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO
PÁGINAS

GD-FT-04-V1
1 de 1

HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL - CONFORMACIÓN EXPEDIENTE

FONDO		MUNICIPIO DE CHIA	SECCIÓN	DESPACHO DEL ALCALDE	SUBSECCIÓN	OFICINA DE CONTRATACION
SERIE		CONTRATOS	SUBSERIE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	EXPEDIENTE	WILSSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ
ITEM	FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIOS	NOMBRE RESPONSABLE	OBSERVACIONES	
24	14/08/2025	CERTIFICADO FONDO DE PENSIONES	39			
25	**/08/2025	CERTIFICADO DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	40			
26	01/08/2025	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	41			
27	01/08/2025	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	42			
28	01/08/2025	ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL	43			
29	01/08/2025	CONSULTA MEDIDAS CORRECTIVAS	44			
30	01/08/2025	CONSULTA ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES	45			
31	01/08/2025	CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	46			
32	18/11/2022	EXAMENES OCUPACIONALES	47 a 48			
33	12/06/2025	CERTIFICACION BANCARIA	49			
34	**/08/2025	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	50			
35	**/08/2025	SOLICITUD ELABORACION DE CONTRATO	51			



directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS PARA APOYAR EN LA REALIZACION DE ASISTENCIAS TECNICAS PECUARIAS, APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS PECUARIAS EN ESPECIES MAYORES Y MENORES DE PRODUCCION Y LA ARTICULACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL". Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Aspectos Generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitadas, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría para el Desarrollo Económico

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CPSP 614-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	FERNANDO COLMENARES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIRECCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS EN ESPECIES MAYORES Y MENORES DE PRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$26.314.000	3 MESES Y 20 DÍAS
2023	CPSP 158-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIA A ESPECIES DE PRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$44.165.900	10 MESES Y 15 DÍAS
2022	CPSP 361-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PERMANENTE A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS IMPLEMENTADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$32.474.925	7 MESES
2021	CPSP 427 - 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA Y APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$34.128.000	8 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años las entidades han adelantado contratos con objeto similar y con actividades con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 32.781.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 001 expedido el 02 de enero de 2025 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía" se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo con los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 32.781.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO GEC-FT-77-V4

PÁGINA 8 de 10

Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 001 expedido el 02 de enero de 2025, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chía pagara el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (5) pagos; CUATRO (4) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos por un valor de SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.024. 500.00) y un último pago hasta la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.683.000) conforme a los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título en Medicina Veterinaria, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica.

EXPERIENCIA: El futuro oferente deberá acreditar experiencia profesional como médico veterinario y/o en asistencia médica veterinaria y/o administración pecuaria, orientada a especies mayores y/o de producción, mínima de cincuenta y ocho (58) meses conforme al decreto 001 del 02 de enero de 2025, como médico veterinario y/o en asistencia médica veterinaria y/o administración pecuaria, orientada a especies mayores y/o de producción, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento

1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Modificación, cesión o terminación del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales por tratamiento de datos	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad con divulgación de políticas sobre administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento del hecho generador	Permanente
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	4	1	5	Medio	Contratista	Suspender o ceder el contrato	1	1	2	Bajo	No	contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento al hecho generador	Trimestral
4	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Fenómenos naturales epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas	4	3	7	Alto	Contratista/entidad	virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel	3	2	5	Medio	si	Contratista/entidad/supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	Cuando finalice la epidemia y se indique por autoridad competente. Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Permanente	
5	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	contrato en sus obligaciones; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Contratista	Suspender el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Durante la ejecución del contrato	A través del seguimiento del supervisor	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

En caso de solicitar garantías:

Se deberá efectuar el análisis y justificación correspondiente que soporte la exigencia de cada una de las garantías a solicitar. Se deberá así mismo tener en cuenta la suficiencia de las mismas para garantizar adecuadamente sus coberturas.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Constancia de banco de proyectos



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V4

PÁGINA

10 de 10

APROBÓ:
MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
Secretaría para el Desarrollo Económico


FIRMA

REVISÓ:
CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA
Director Técnico
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial


FIRMA

REVISÓ:
JONNY FERNANO SÁNCHEZ
Profesional Universitario – DDAE - Área técnica


FIRMA

ELABORÓ:
ANA MARÍA PUENTES CAMPOS
Profesional Universitario


FIRMA

ELABORÓ:
MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO
Profesional Universitario


FIRMA